

CARLOS ALBERTO GONZALEZ CAMARGO

Bogotá D.C., 18 de Julio de 2017

Señor(es)
Fondo Nacional de Turismo
Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B,
Edificio Museo del Parque.

REF: "LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS EN CAÑO CRISTALES,
DEPARTAMENTO DEL META"

ASUNTO: Entrega Póliza de Inicio de contrato.

Respetados señores:

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con la intención de hacer entrega de las pólizas de inicio requeridas contractualmente para la ejecución del contrato de Obra No.FNTC-077-2017, el cual tiene por objeto ofrecer al Fondo Nacional de Turismo, "LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS EN CAÑO CRISTALES, DEPARTAMENTO DEL META".

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO GONZALEZ CAMARGO
C.C. 91.281.845 Bucaramanga

SUCURSAL: 04. BUENAVENTURA USUARIO: CLAROSG TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 11 07 2017

TOMADOR/GARANTIZADO: GONZALEZ CAMARGO CARLOS ALBERTO	C.C. O NIT: 91281845
DIRECCIÓN: CR 37 100 23 TO 5 AP 1103 CONJ RES ALTOS	CIUDAD: BUCARAMANGA
E-MAIL:	TELÉFONO: 6187945
ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR	C.C. O NIT: 900649119 9
DIRECCIÓN: CL 28 13 A 24 ED MUSEO DEL PARQU	CIUDAD: BOGOTA TEL. 3275500
BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR	C.C. O NIT: 900649119 9
DIRECCIÓN: CL 28 13 A 24 ED MUSEO DEL PARQU	CIUDAD: BOGOTA TEL. 3275500

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 05 07 2017	HASTA 05 07 2022	1,352,014,114.05	0.00	1,352,014,114.05

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	GLORIA CLAROS COMPAÑIA LIM					2,913.47	PESOS	0.00
							PESOS	0.00
							PESOS	0.00
								0.00
								0.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	05-07-2017	05-10-2018	0.00	600,895,161.80	0.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	05-07-2017	05-06-2021	0.00	150,223,790.45	0.00	0.00	0.00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	05-07-2017	05-07-2022	0.00	600,895,161.80	0.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA MODIFICACION
 DE ACUERDO CON ACTA DE INICIO DE FECHA 05 DE JULIO DE 2017, SE TRASLADAN LAS VIGENCIAS A LOS AMPAROS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA.

OBJETO DE LA GARANTÍA:
 AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN CONTRATO N° FNTC-077-2017 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2017 CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES PARA DESARROLLAR "LA CONSTRUCCION DE SENDEROS EN CAÑO CRISTALES DEPARTAMENTO DEL META"

NOTA: "ESTABILIDAD"
 EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, INICIA VIGENCIA POR 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. LO CUAL DEBERÁ SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA".

NOTA. LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR .

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS. LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.
 ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
 LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN EL PAGO, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.
 LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN EL PAGO.
 LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARÓ DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A. EN TODO EL PAÍS.
 EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES (IVA, REGÍMEN COMÚN AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.)
 SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACIÓN DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR, IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
 AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCADA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A., INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 31000094592 06/07/16 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0004781 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511


 TOMADOR (415)7709998911901(8020)

 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
 EXTRA CONTRACTUAL
 DERIVADA DE CONTRATO**

Página 1
 PÓLIZA 04 RO002234
 CERTIFICADO 04 RO004163

SUCURSAL: 04. BUENAVENTURA USUARIO: CLAROSG TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 11 07 2017

TOMADOR: GONZALEZ CAMARGO CARLOS ALBERTO	C.C. O NIT: 91281845
DIRECCIÓN: CR 37 100 23 TO 5 AP 1103 CONJ RES ALTOS	CIUDAD: BUCARAMANGA
E-MAIL:	TELÉFONO: 6187945
ASEGURADO: GONZALEZ CAMARGO CARLOS ALBERTO	C.C. O NIT: 91281845
DIRECCIÓN: CR 37 100 23 TO 5 AP 1103 CONJ RES ALTOS	CIUDAD: BUCARAMANGA TEL. 6187945
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT: 082740
DIRECCIÓN: 0	CIUDAD: 0 TEL. 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 05 07 2017	HASTA 05 12 2018	147,543,400.00	0.00	147,543,400.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	GLORIA CLAROS COMPANIA LIM					PRIMA	PESOS	0.00
						GAST. EXPED.	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	05-07-2017	05-12-2018	0.00	147,543,400.00	0.00	10.00	2,000,000.00
Predios, Labores y Operaciones - Evento	05-07-2017	05-12-2018	0.00	147,543,400.00	0.00	0.00	2,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	05-07-2017	05-12-2018	0.00	30,000,000.00	0.00	10.00	1,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	05-07-2017	05-12-2018	0.00	15,000,000.00	0.00	10.00	1,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigencia	05-07-2017	05-12-2018	0.00	30,000,000.00	0.00	10.00	1,000,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Evento	05-07-2017	05-12-2018	0.00	15,000,000.00	0.00	10.00	1,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	05-07-2017	05-12-2018	0.00	30,000,000.00	0.00	10.00	1,000,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	05-07-2017	05-12-2018	0.00	15,000,000.00	0.00	10.00	1,000,000.00
Gastos Medicos - Vigencia	05-07-2017	05-12-2018	0.00	20,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
Gastos Medicos - Evento	05-07-2017	05-12-2018	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	05-07-2017	05-12-2018	0.00	30,000,000.00	0.00	10.00	1,000,000.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	05-07-2017	05-12-2018	0.00	15,000,000.00	0.00	10.00	1,000,000.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vigencia	05-07-2017	05-12-2018	0.00	30,000,000.00	0.00	10.00	1,000,000.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Evento	05-07-2017	05-12-2018	0.00	15,000,000.00	0.00	10.00	1,000,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / vigencia	05-07-2017	05-12-2018	0.00	30,000,000.00	0.00	10.00	1,000,000.00
Gastos Judiciales Defensa / Evento	05-07-2017	05-12-2018	0.00	15,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00

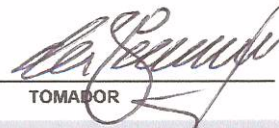
OBJETO DE LA MODIFICACION
 DE ACUERDO CON ACTA DE INICIO DE FECHA 05 DE JULIO DE 2017, SE TRASLADAN LAS VIGENCIAS A LOS AMPAROS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA.

OBJETO DEL SEGURO:
 INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE) IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PÓLIZA, CAUSADOS A BIENES DE TERCEROS O TERCERAS PERSONAS Y DERIVADOS LA EJECUCION CONTRATO DE OBRA No. FNTC-077-2017 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2017 CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES PARA DESARROLLAR " CONSTRUCCION DE SENDEROS EN CAÑO CRISTALES DEL META"

NOTA: La cobertura de la póliza está limitada única y exclusivamente a los daños que se causen durante la ejecución de los trabajos a cargo del asegurado y se refiere exclusivamente al desarrollo del objeto previsto en la póliza.
LA COBERTURA DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS OPERA EN EXCESO DE LA PROPIA POLIZA DE R.C.E CONTRATADA O NO CON UN LIMITE MINIMO POR EVENTO DE \$ 50.000.000

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPANIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISION DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO FUDIERE EXPONER A LA COMPANIA A ALGUNA SANCION, PROHIBICION O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCION APLICABLE A LA COMPANIA.
 ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
 LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO.
 LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARÓ DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUJURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS.
 EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.312.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRAN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.312.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA, REGIMEN COMUN AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.
 SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
 LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
 LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES. DIAN NO 310000094592 06/07/16 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0003926 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511


TOMADOR




COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SUCURSAL: 04. BUENAVENTURA USUARIO: CLAROSG TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 11 07 2017

TOMADOR:	GONZALEZ CAMARGO CARLOS ALBERTO	C.C. O NIT:	91281845
DIRECCIÓN:	CR 37 100 23 TO 5 AP 1103 CONJ RES ALTOS	CIUDAD:	BUCARAMANGA
E-MAIL:		TELÉFONO:	6187945
ASEGURADO:	GONZALEZ CAMARGO CARLOS ALBERTO	C.C. O NIT:	91281845
DIRECCIÓN:	CR 37 100 23 TO 5 AP 1103 CONJ RES ALTOS	CIUDAD:	BUCARAMANGA
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	TEL:	6187945
DIRECCIÓN:	0	C.C. O NIT:	082740
		CIUDAD:	0
		TEL:	0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 05 07 2017	HASTA 05 12 2018	147,543,400.00	0.00	147,543,400.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	GLORIA CLAROS COMPANIA LIM					PRIMA	PESOS	0.00
						GAST. EXPED.	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	0.00
						TOTAL		0.00

ESTE AMPARO APLICA SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO EN LA PRESENTE POLIZA.

LA COBERTURA DE RC CRUZADA OPERAN EN EXCESO DE LA PROPIA POLIZA DE R.C.E CONTRATADA O NO CON UN LIMITE MINIMO POR EVENTO DE \$ 50.000.000 ESTE AMPARO APLICA SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO EN LA PRESENTE POLIZA.

LA COBERTURA PARA VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE R.C.E BAJO LA POLIZA DE AUTOMOVIL CON LIMITES NO INFERIORES A 100.000.000 / 100.000.000/ 200.000.000.

LOS PASAJEROS NO SON CONSIDERADOS TERCEROS AFECTADOS.

SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAÍS.

EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 31 2 1.1 DEL DECRETO 2565 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SOLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2 31 2 1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.- REGIMEN COMÚN AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

RES. DIAN NO 310000094592 06/07/16 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0003926 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

[Firma manuscrita]
 TOMADOR



[Firma manuscrita]
 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Consulta de Pólizas

Por favor, ingrese los siguientes datos para consultar la información general de su póliza y de los asegurados correspondientes.

* Sucursal: E-SALVATELLA
 * Póliza: C-200550
 * Lenguaje: ESPAÑOL
 * No. Del Remisor: 9121467
 (Sin dígito de verificación)
 * No. Del Asegurado: 90899115
 (Sin dígito de verificación)

Consulte aquí cómo enviar los datos solicitados.

No estoy en línea
 * Cuentas obligatorias

La información para esta consulta es gratuita. La actualización de datos se efectúa en el 15/07/2017 y requiere haber un pago con respecto a pólizas con expiración posterior, por favor, contactar con nosotros.

Fecha de consulta	15/07/2017 09:40:00
Nombre del remisor	OTOCALC CANARDO CAJEDAS SUERTE
No. del asegurado	90899115
Nombre del asegurado	PERSONAS AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR
Estado de la póliza	vigente
Ramo	CONSUMIENTO

IMPORTE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIA	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	\$30.065.141.40	05/07/2017	05/07/2018
PAQUETES DE SERVICIOS	\$150.121.791.45	05/07/2017	05/07/2018
ESTABILIZADO DE LA OBRA	\$930.895.161.40	05/07/2017	05/07/2018

Para mayor información, puede contactar en nuestra línea de atención al cliente 015 777 en Bogotá, 099 0628 en Medellín, 071 2111 en Bucaramanga, 465 1111 en Cali y 380 3358 en Barranquilla o al correo electrónico centralcontacto@fiducol.com.co

Consulta de Pólizas

Por favor, ingrese los siguientes datos para consultar la información general de su póliza y de los empaques correspondientes:

* Sucursal: BIENVENIDURA
 * Póliza: 80003234
 * Certificado: 8009166
 RIT Del Tomador (Sin dígitos de verificación): 5.281945
 RIT Del Asegurado (Sin dígitos de verificación):

Consulte así, además, en nombre los datos solicitados.

No hay un report
 Campos obligatorios

Unirse Datos Consultar Datos

La información en esta pantalla ha sido actualizada por última vez en 19/07/2017. Si requiere valor una póliza con expedición posterior, por favor póngase en contacto con nosotros.

Fecha de consulta	19/07/2017 09:48:03
RIT del Tomador	51281945
Nombre del tomador	GONZALEZ CANARGO CARLOS ALBERTO
RIT del asegurado	51281945
Nombre del asegurado	GONZALEZ CANARGO CARLOS ALBERTO
Estado de la póliza	Vigente
Ramo	RESE. CIVIL

AFORISMO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Pérdida, Labores y Operaciones - Vig.	\$5,475,543,000.00	05/07/2017	05/12/2018
Pérdida, Labores y Operaciones - Ev.	\$147,543,400.00	05/07/2017	05/12/2018
Responsabilidad Civil Responsal - Vig.	\$35,000,000.00	05/07/2017	05/12/2018
Responsabilidad Civil Responsal - Ev.	\$15,000,000.00	05/07/2017	05/12/2018
Comercios y Subcom. Independientes...	\$35,000,000.00	05/07/2017	05/12/2018
Comercios y Subcom. Independientes...	\$35,000,000.00	05/07/2017	05/12/2018
Responsabilidad Civil Crucial - Vig.	\$35,000,000.00	05/07/2017	05/12/2018
Responsabilidad Civil Crucial - Ev.	\$15,000,000.00	05/07/2017	05/12/2018
Gastos Médicos - Vigentes	\$30,000,000.00	05/07/2017	05/12/2018
Gastos Médicos - Ev.	\$10,000,000.00	05/07/2017	05/12/2018
Vehículos Propios y No Propios - Vig.	\$30,000,000.00	05/07/2017	05/12/2018
Vehículos Propios y No Propios - Ev.	\$10,000,000.00	05/07/2017	05/12/2018

Para mayor información, por favor contactarnos a nuestras líneas de atención: 7457777 en Bogotá, 6940465 en Medellín, 6972111 en Bucaramanga, 4894111 en Cali y 2831555 en Barranquilla o al correo electrónico: controlcalcomas@confianza.com.co

VERIFICACION DE POLIZA ELECTRONICAMENTE.

FECHA DE VERIFICACION : BOGOTA, D.C, 19 julio 2017

CONTRATO
PROCESO : FNTC-077-2017

CONTRATISTA : CARLOS ALBERTO GONZALEZ CAMARGO

ASEGURADORA : CONFIANZA

SUCURSAL : BOGOTA

DIRECCIONELECTRONICA : <https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza>

No. DE POLIZA : CU003590 CERTIFICADO CU005155
: RO002234 CERTIFICADO RO004163

RAMO : CUMPLIMIENTO PARTICULAR Y RCE

OBSERVACIONES SE APRUEBA LA POLIZA- SEGÚN LEGISLACION
COMERCIAL).

VERIFICADA POR:



DIEGO F VELASQUEZ B.
PROFESIONAL JURIDICO
FONTUR

Bogotá, D.C., 19 de julio de 2017

Señor

CARLOS ALBERTO GONZALEZ CAMARGO

Carrera 37 No. 100 – 23 torre V apto 1103

Teléfono: 3168770875

Correo electrónico: ing.cagc@gmail.com

Bucaramanga – Santander

Ref. Contrato FNTC-077 de 2017

Asunto: Aprobación de póliza. Acta de reinicio

Respetado Señor:

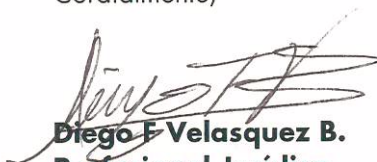
Nos permitimos comunicarle, que en la fecha hemos impartido aprobación de la Póliza de Cumplimiento No. CU003590 y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No.RO002234, expedida por la Compañía Aseguradora de Confianza S.A., recibida en nuestras instalaciones, la cual cubre los riesgos abajo descritos en virtud del acta de inicio al contrato No. FNTC-077 de 2017, suscrito con ustedes, así:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE / HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del Contrato	05-07-2017/05-10-2018	\$600.895.162
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	05-07-2017/05-06-2021	\$150.223.790
Estabilidad de la obra	05-07-2017/05-07-2022	\$600.895.162
Responsabilidad civil extracontractual	05-07-2017/05-12-2018	\$147.543.400

Es importante señalar que cualquier modificación posterior que se realice al contrato de la referencia la póliza debe ser modificada y enviada al Fondo Nacional del Turismo para su respectiva aprobación.

Nota: la vigencia del amparo de estabilidad de obra se debe modificar a partir de la fecha de firma del acta de recibo de obra.

Cordialmente,



Diego F. Velasquez B.
Profesional Jurídico
Fondo Nacional de Turismo